

Señora

María José Lamus Becerra

Directora de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de PCT Patente de Invención denominada ***Máquina para Extender Tela.***

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 376 del 28 de febrero de 2019.

Expediente No. NC2017/0011803

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad **Morgan Tecnica S.P.A.**, doy respuesta al Oficio No. 376 del 28 de febrero de 2019, bajo los siguientes términos:

1. **Reivindicaciones:**

- Respecto a la objeción por falta de claridad de las reivindicaciones 15 y 16, las características objetadas no son resultados a alcanzar sino características funcionales que se definen en términos de la función de la unidad electrónica de comando y control para configurar el sistema de desenrollado en las configuraciones operativas respectivas. El experto puede apreciar fácilmente diferentes medios para obtener la función anterior (es decir, configurar el sistema de desenrollado), como una computadora con un software cargado, un controlador lógico programable (PLC), etc., programado para ejecutar un algoritmo para mandar y controlar los movimientos del sistema de desenrollado mediante señales de comando. Por definición, una característica funcional tiene un alcance que se extiende a todos los medios que proporcionan la misma función. Los medios descritos en detalle en su estructura se dan a modo de ejemplos. La presencia de características funcionales está permitida según el “Manual para el examen de solicitudes de patentes de la comunidad andina”, punto 4.6.6., página 41.

Como se menciona anteriormente, las reivindicaciones deben definir la invención por sus características esenciales, estructurales o funcionales. No se admite que la reivindicación defina la in-

- Lo mismo aplica a las objeciones de claridad planteadas contra las reivindicaciones 6, 7, 9 y 11, ya que también estas reivindicaciones contienen

características funcionales. También en este caso, el experto en la materia puede contemplar diferentes soluciones para dar los movimientos reivindicados a la máquina y / o a sus partes (por ejemplo, sistema de desenrollado), como por ejemplo mediante acoplamiento mecánico de engranajes, mediante una correa del motor acoplamiento, etc.

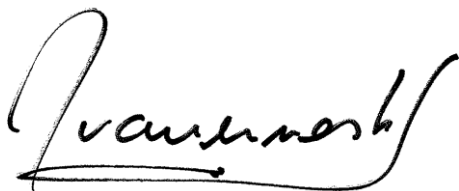
2. Examen de Patentabilidad:

Con respecto a la novedad, D1 (US 5,630,260) no describe (los números de referencia se aplican a D1) un sistema de movimiento adaptado para mover dicho sistema de desenrollado entre al menos una primera y una segunda configuración operativa de desenrollado, en donde en dicha primera configuración, dicha primera extremo (el rodillo del componente 36 colocado a distancia del rollo de lámina de tela 40) del sistema de desenrollado es vertical a dicho canal y, en dicha segunda configuración, dicho primer extremo está ubicado en una posición más cercana a la vertical a dicho cabezal de corte (39) con respecto a la primera configuración.

De hecho, el sistema de desenrollado descrito en D1 está fijo en el carro y, por lo tanto, no se puede mover entre dos configuraciones.

El efecto técnico de las características distintivas anteriores (tal como se muestra en las páginas 2 y 3 de la descripción) es proporcionar una doble configuración para el sistema de desenrollado con el fin de hacer que la máquina se adapte de manera versátil a las diferentes técnicas de extensión (una con la caída de la rampa y la otra con la caída sustancialmente vertical), y también permite el cambio simple y rápido de una técnica a otra. Por lo tanto opinamos respetuosamente que las reivindicaciones implican una actividad inventiva.

Cordialmente,



Juan Carlos Cuesta Quintero.

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la J.